



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DEL AÑO 2019 PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019 N° 251 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve a las 11H11 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero con la presencia de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, In. Mario Andrade, Lic. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Lic. Patricia Vargas, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Tito Merino, Sr. Fernando Herrera.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al memorando N° 073 SA – GADMT – 2019 de fecha 15 de marzo del 2019, mediante el cual el señor Alcalde titular Prof. Kléver Ron, encarga oficialmente el despacho administrativo de la Alcaldía, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero.

# SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

- Instalación de la sesión;
- 2. Lectura y Aprobación del orden del día;
- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de marzo del año 2019;
- Conocimiento y Aprobación del Informe N° 03 CPPP 2019 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
- Conocimiento y Aprobación del Informe N° 02 CPTTM 2019 de la Comisión Permanente Tránsito Transporte y Movilidad;
- 6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
- 7. Clausura.

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor concejal Mario Andrade de incluir el punto

- 4. Conocimiento y Aprobación del Informe N° 03 CPPP 2019 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; y, el punto
- 5. Conocimiento y Aprobación del Informe N° 02 CPTTM 2019 de la Comisión Permanente Tránsito Transporte y Movilidad.





TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DEL 2019.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2019.

El Concejo Municipal aprueba el acta con la reconsideración propuesta por la Señora concejal Rocío Cerda Tapuy de eliminar el Art. 3 propuesto según el Informe Jurídico N° 16 – DPS– GADMT – 2019, el mismo que señala: El presente instrumento público aprobado se protocolizará en la Notaría Pública y se inscribirá en el catastro Municipal, así como en el Registro de la Propiedad para las solemnidades legales del presente caso.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME Nº 03 - CPPP - 2019 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 414 con fecha de recepción del 15 de marzo del 2019, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe No. 02 – CPPP – 2019 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE agradece a cada uno de los señores concejales por participar en las reuniones convocadas que se mantuvo con los representantes de la Av. 15 de Noviembre. También agradece a la comisión técnica que realizaron un trabajo bastante minucioso, muy técnico y en ese sentido salió una resolución de parte de la comisión para que sea considerada por el ejecutivo. Comenta que se tuvo varias reuniones con los señores de la Avenida 15 de noviembre y esto no cambia en nada el contenido de la ordenanza de contribución de mejoras, resolución que hará llegar el señor Alcalde a todos los moradores frentistas según el avalúo del costo de la obra. Concluye indicando que se hará una nueva ordenanza para todo lo que es tendido eléctrico o comunicación que es en base al soterramiento porque influye en el costo total de la obra en un buen porcentaje.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS se refiere al informe presentando por la comisión informando que fue un trabajo de la presidencia de la Comisión porque no hay ninguna resolución de concejo que se haya tomado al respecto. Indica que la ordenanza está bien elaborada y propone que se lo dé por conocido y sea el ejecutivo quien haga conocer y no como cámara edilicia. Considera que es un tema más administrativo que legislativo, insiste en señalar





que el informe es realizado como presidente de la Comisión porque no existe ningún documento de quienes son beneficiarios.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE concuerda conocer el informe de la comisión y sugerencia al ejecutivo.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA interviene indicando que hay dos cosas por aclarar, el primero se trata sobre el informe en tratamiento el mismo que es una evidencia para que no se tope a la ordenanza que se encuentra en vigencia. Lo segundo, no significa que a los dueños de la Av. 15 de noviembre se les exonera o condona algún rubro o alguna deuda. Se cumple lo que dice la ley en cuanto al avalúo y contribución de mejoras antes del inicio de la obra, cita como ejemplo que si la obra empezó en al año 2009 el avalúo debió de ser del año 2008 por efectos de democratizar, se cogió el avalúo del año 2015 tratando de favorecer a la mayoría de los predios de la Av. 15 de noviembre lo cual no fue aceptado, llegando a un punto de acuerdo con el avalúo del año 2008. Se refiere también a los rubros de soterramiento e iluminación y de acuerdo a la Ley en el año 2010 no están considerados y en la reforma del COOTAD que se hace en el año 2014 se incorpora esos rubros antes indicados. Explica también sobre el rubro que presenta la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas cuyo primer contrato estaba previsto el adoquinamiento de la Avenida 15 de noviembre con un contrato complementario de una base de hormigón, siendo la capa de hormigón asumida por la municipalidad. El rubro de soterramiento no pierde el municipio porque se recupera prestando lo servicios de telecomunicación, internet TVcable, y ocupa este servicio también la empresa eléctrica, por lo tanto se está discutiendo los costos del espacio público para esos servicios. Acción Administrativa que le compete al ejecutivo de tomar la recomendación que hace la comisión para que los 192 predios sean analizados para no tener ningún inconveniente.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE aclara que la falla es de la comisión técnica que está establecida en la ordenanza, además señala que la misma ordenanza indica que se debió tomar del año anterior a la construcción, y no se explica por qué la tomaron del año 2015, pero las personas que cometieron esas fallas o esos errores deberían también tener algún tipo de responsabilidad.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que más adelante se debe hacer una rueda de prensa con los frentistas de la Av. 15 de noviembre y ellos entreguen el listado de los interesados porque va en beneficio de ellos mismos. Hace énfasis en que no se ha topado ni cambiado nada de la ordenanza tratando únicamente lo referente al avalúo, dejando una buena experiencia para el futuro en estos casos.





EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA concuerda con el señor vicealcalde indicando que no se ha topado ninguna modificación, ni un punto y ni una sola coma de la ordenanza expedida en el año 2015 teniendo absoluta correspondencia con el COOTAD porque son los mismos artículos de la ley porque no se puede hacer otra cosa. Indica además que la ordenanza del año 2011 si tenía graves fallas con respecto al COOTAD por eso no pudieron aplicarla porque se dieron cuenta que si cobraban a los frentistas la Contraloría les podía glosar.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 414 con fecha de recepción del 15 de marzo del 2019, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe No. 03 – CPPP – 2019 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza para determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Tena, según consta en Registro Oficial S. 600, con fecha de Publicación del 02 de octubre del 2015: Que, según oficio s/n, con fecha de recepción del 07 de enero de 2019, suscrito por la señora y señores: Débora Vanessa Córdova López, Luis Alfredo López Miller, Carlos Mauricio Espín Pavón moradores de la Av. 15 de noviembre y su abogado defensor Dr. Ángel Tenesaca Simancas, solicitan sostener con los concejales varios puntos respecto del Cobro por concepto de Contribución Especial de Mejoras;

Que, según oficio No. 0017-DDVOP-GADMT, del 30 de enero de 2019, en atención al oficio 001 GADMT CPPP 2019, suscrito por el ingeniero Mauricio Carrera, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas presenta su criterio respecto del petitorio presentado por los moradores de la Av. 15 de noviembre;

Que, según memorando No. 033-GADMT DGT UTAC 2019, del 29 de septiembre de 2019, en atención al Oficio N° 001 GADMT CPPP 2019, suscrito por El señor Kennedy Otero,







Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, se remite información relacionada al proyecto de regeneración de la Av. 15 de noviembre:

Que, según oficios 035, 036, 037 y 038-GADMT CPPP 2019, del 01 de febrero de 2019; 048 GADMT CPPP 2019, del 11 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se solicita a los departamentos involucrados, información referente al proyecto de regeneración de la Av. 15 de noviembre;

Que, según memorando No. 057-GADMT DGT UTAC 2019, del 13 de febrero de 2019, en atención al oficio 037 GADMT CPPP 2019, del 01 de febrero de 2019, suscrito por El señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, se remite el listado de propietarios de predios frentistas a la Av. 15 de noviembre;

Que, según oficio No. 012-GADMT DPS 2019, del 25 de febrero de 2019, suscrito por la Ab. Gabriela Verdesoto. Procuradora Sindica (E), en atención al oficio circular 048 GADMT CPPP 2019, se remite la información respecto a la Av. de noviembre; señalando en su parte pertinente que la Ordenanza para determinación. gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Tena (N° 11-2015) guarda plena concordancia con lo el Código establecido en Orgánico Organización **Territorial** Autonomía V Descentralización aue es la norma jerárquicamente superior a ser observada y acatada dentro del accionar municipal";

Que, en el artículo 75, Numeral 4) literal e), de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal, menciona que es facultad de la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas, "Establecer las políticas públicas para aprobación del Concejo, garantizando a la ciudadanía del cantón el adecuado uso de los recursos, el empoderamiento de la obra pública a fin de mejorar las recaudaciones por contribución de mejoras";





Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de los miembros de la Comisión, concejales y el aporte de los funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron al estudio y análisis del presente caso, en las Sesiones Ordinarias del 22 de octubre de 2018, 05 y 14 de febrero de 2019;

# **RESUELVE:**

Dar por conocido el Informe N° 03 – CPPP – 2019 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME Nº 02 - CPTTM - 2019 DE LA COMISIÓN PERMANENTE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 416 con fecha de recepción del 15 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Hugo Alvarado Presidente de la Comisión Permanente de Transito, Transporte y Movilidad, mediante el cual adjunta el informe No. 02 – CPTTM – 2019 de la comisión antes señalada, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE pide la intervención de algún miembro de la comisión de transporte.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS explica que se trabajó sobre algunas resoluciones de concejo enviadas a la comisión revisando lo que el anterior Director de Transito realizó y también el nuevo informe con la actual Directora Patricia Vargas esperando que el ejecutivo tome las decisiones correspondientes de acuerdo al artículo 8 y 10 de la ordenanza de creación de la Dirección Municipal de Transito. Pone a consideración para que se continúe con los trámites correspondientes y solicita la intervención de la Lic. Patricia Vargas.

LA DIRECTORA DE TRÁNSITO MUNICIPAL PATRICIA VARGAS informa que se analizó el alargue de rutas y frecuencias y también se está realizando un nuevo estudio, y cuando esté listo se hará mediante una resolución.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

#### CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos internos Nº M - 416 con fecha de recepción del 15 de marzo del





2019, suscrito por el Lic. Hugo Alvarado Presidente de la Comisión Permanente de Transito, Transporte y Movilidad, mediante el cual adjunta el informe No. 02 – CPTTM – 2019 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con Resolución de Concejo No. 961, de la Sesión Ordinaria del 17 de abril de 2018, se adjunta la guía de documentos externos N° M - 450 con fecha de recepción del 11 de abril del 2018, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial(...);

Que, con oficio 955-GADMT-DMTTTSV-2018, de fecha 03 de octubre de 2018, suscrito por la Lic. Ximena Vargas Castro, Directora Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se remite para conocimiento y fines legales pertinentes el oficio Nro. ANT-UAN-2018-1157 y ANT-UAN-2018-1158 de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Christian Daniel Pérez Chamorro, Director provincial de Napo de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), relacionado a las observaciones al informe de necesidades para el transporte de taxis convencionales y ejecutivo del cantón Tena, y a la aprobación del estudio de necesidades para el transporte de necesidades para el transporte público Intracantonal respectivamente, respectivamente;

Que, con oficio 199-GADMT-DMTTTSV-2019, de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por la Lic. Ximena Vargas Castro, Directora Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en relación al punto 5 del orden del día de la convocatoria No. 002-CPTTM-2019, de fecha 6 de marzo de 2019, dentro del cual se expone varios puntos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; Que, el artículo 264, numeral 6, de la norma ibídem, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos,







planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el artículo 394, de la norma ibídem, establece que el Estado garantizará la libertad del Transporte terrestre dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, literal f), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";

Que, el Código ibídem, en su artículo 57, literal a), establece como atribución del Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, se encuentra en vigencia la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, (LOTTTSV) publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 398 de 7 de agosto del 2008;

Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.5, establece que los Descentralizados Gobiernos Autónomos Municipales tendrán Metropolitanos como ٧ competencias, entre otras: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos





municipales, las resoluciones de Conceio Metropolitano o Municipal. b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales; c) Planificar regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito Intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector:

Que, se encuentra en vigencia el Código Orgánico Administrativo (COA) publicada en el Suplemento del Registro Oficial 2do. S. 3, del 7 de julio del 2017;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito, Concejales, miembros de la Comisión, funcionarios Municipales y más actores involucrados, procedieron al estudio y análisis de la Resolución de Concejo No. 961, de la Sesión Ordinaria del 03 de octubre de 2018; en las diferentes Sesiones de la Comisión,

## RESUELVE:

- 1. Dar por conocida la resolución de Concejo No. 961, de la Sesión Ordinaria del 17 de abril de 2018 con la cual, se adjunta la guía de documentos externos Nº M 450 con fecha recepción del 11 de abril del 2018, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, respecto de la ampliación y determinación de rutas y frecuencias para el transporte Intracantonal;
- 2. Remitir el oficio N° 199-GADMT-DMTTTSV-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por la Lic. Ximena Vargas Castro, Directora Municipal de Tránsito al ejecutivo cantonal y sus documentos anexos, a fin de que se conozca el estado de avance del estudio de necesidades de transporte público.
- Dar a conocer al Concejo Municipal que con oficios 093 y 110 GADMT-CPTTM-2018, de fechas 16 de abril y 18 de mayo del 2018 se emitió por parte de la comisión los informes 003 y 004 CPTTM 2018, que son vinculantes al tema tratado.





4. Sugerir al Ejecutivo Cantonal que de conformidad a los artículos 8 y 10 de la Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que para el presente y casos similares se continúe con los procedimientos administrativos, técnicos y legales pertinentes, en atención a la normativa vigente.

10

# SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 417 con fecha de recepción del 18 de marzo del 2019 suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones del 19 al 24 de marzo del presente año.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pone a consideración del concejo en pleno su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone se declare la resolución con carácter de urgente.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

# CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 417 con fecha de recepción del 18 de marzo del 2019 suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones del 19 al 24 de marzo del presente año:

Que, el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: que son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. (...), la autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a





sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este

plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

Que, el segundo inciso del artículo 85 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena señala: Cuando asuma el encargo de la Alcaldía asumirá todas las funciones atribuidas en la ley; y, en concordancia con el Art.87 del mismo cuerpo legal en la que establece: Subrogará al Alcalde o Alcaldesa en caso de ausencia temporal mayor a tres días laborables y tres días o más calendarios, (...),

# RESUELVE:

- Art. 1.- Conceder licencia con cargo a vacaciones anuales al señor Alcalde Prof. Kléver Ron por 6 días consecutivos desde el 19 hasta 24 de marzo del año 2019:
- Art. 2.- Encárguese el despacho administrativo de la Alcaldía al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero mientras dure la ausencia de su titular;
- Art. 3.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos Nº M - 426 con fecha de recepción del 19 de marzo del 2019, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez Velasco, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones, de conformidad al segundo inciso del





artículo 19 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO somete a consideración la solicitud de la compañera Ab. Norma Rodríguez.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

### CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 426 con fecha de recepción del 19 de marzo del 2019, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez Velasco, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones, de conformidad al segundo inciso del artículo 19 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena.

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito (...)

Que, el artículo 27 Ibídem.- Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: i) Por calamidad doméstica, entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos (...);

Que, la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal, en el párrafo segundo del artículo 19 señala: La





Concejal o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar el pedido de principalización del alterno, de acuerdo a la Ley,

Que, los inciso dos y tres del artículo 76 del mismo cuerpo legal señala que: en el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado (...),

\*\*\*\*

# **RESUELVE:**

- Art. 1.- Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la señora Concejala Ab. Norma Rodríguez Velasco, desde el 19 hasta al 22 de marzo del año 2019, debiendo llamarse en su reemplazo al señor concejal suplente Alex Tapuy Calapucha, para que actúe en ausencia del titular en los días señalados.
- Art. 2.- Se declara la presente resolución legislativa con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H09 del martes 19 de marzo del 2019, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero VICEALCALDE



Ab. Álan Lovato Hidalgo SECRETARIO GENERAL

